



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz N° 361

Tel.Fax (03537) 480389

concejodeliberantemorrison@nodosud.com.ar

C.P 2568 - MORRISON - Córdoba

República Argentina



### ORDENANZA 17/2024

#### VISTO:

La Ordenanza N° 36/2013, que regula el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES para la Municipalidad de Morrison.

#### Y CONSIDERANDO:

Que las importantes variaciones producidas en los precios de los bienes y de la mano de obra a lo largo del tiempo transcurrido, hace necesario ajustar el monto autorizado para compra directa, a efectos de flexibilizar el normal funcionamiento de la administración en las erogaciones cotidianas.

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 6º - 1er. Párrafo, de la Ordenanza N° 36/2013, el que queda redactado como sigue:

“Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000.-) la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza; dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de aplicación de Leyes especiales de Coparticipación de Obras Publicas en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepten fondos públicos Provinciales y/o Nacionales con destino determinados para obras o trabajos Públicos o por adquisición de Bienes que no sean de coparticipación entre la Municipalidad y dicho Estado.

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo 46º - 1er. Párrafo, de la Ordenanza N° 36/2013, el que queda redactado como sigue:

“Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS (\$ 15.600.000.-), sin exceder la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES (\$

24.000.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.”

**Artículo 3º.-** Modifíquese el artículo 52º - inc. a) de la Ordenanza Nº 36/2013- (Autorización a Contratar en forma directa)- el que queda redactado como sigue:

a) Cuando el monto de la operación no exceda de pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS (\$ 15.600.000.-) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignadas las partidas pertinentes del presupuesto de gastos vigente”

**Artículo 4º.-** COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison a 06 días del mes de Mayo del 2024.



  
Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D.

Promulgada por Decreto del D.E.M. Nº 28 / 2024, del día 07 de Mayo del año 2024